

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1.0 2 2

## PERMISO GREMIAL

**QUILLON, 2** 3 MAR 2016

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883/89 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- 2.- El Art. 31º de la Ley 19.296, que autoriza Permiso Gremial,
- 3.- La solicitud de funcionaria Nelly Poblete Jara y Nathali Cid Castillo de fecha 18.03.2016,
- 4.- Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
- 5.- Sentencia de proclamación de Alcalde Nº 14 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de la Región del Biobio.
- 6.- Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

ALCALDE

VI ADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE(S)

## **DECRETO:**

JICIPA

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- AUTORIZASE PERMISO GREMIAL, a las Funcionarias POBLETE JARA NELLY DEL CARMEN y CID CASTILLO NATHALI por los días 20 y 21 de Marzo de 2016, por asistencia a jornada de capacitación e informativa relativa al desarrollo del problema incremento previsional.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VN/APB/apb.

DISTRIBUCION:

-ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL -SECRETARIO MUNICIPAL